

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
INZÁ - CAUCA**

Inzá, veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio civil

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderada judicial: Dra. Gloria Isabel Ochoa Medina
Demandado: Norbey Achicué Vargas
Radicado: 193554089001-2018-000-96-00

Asunto: Auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Vencido como se encuentra el término de traslado al ejecutado Norbey Achicué Vargas, huelga en aplicación del art. 440 del Código General del Proceso, dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en la forma decretada en el mandamiento de pago fechado veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: Disponer el avalúo y el remate de los bienes que se encuentren embargados o de los que se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito y costas (art. 446 del C.G.P.)

CUARTO: Condenar a la parte demandada a pagar las costas del proceso.

QUINTO: Notificar la providencia conforme al art. 295 ejuzdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA